



ACNB-16826-23

Chía, febrero 21 de 2023

Doctora:
PAULA GONZALEZ VILLOTA
Representante legal
COPILOTO COLOMBIA S.A.S.

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 10 de enero de 2017. Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S.

Asunto: Solicitud de facturación prestación del servicio del sistema de Interoperabilidad IP/REV (**RAD-ACNBT-00011457**) y (**RAD-ACNBT-00011460**).

Respetada Doctora:

En atención a las comunicaciones relacionadas en el asunto, en virtud de las cuales manifiesta a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., lo siguiente:

“estamos de acuerdo con lo mencionado frente a continuar con la prestación del servicio bajo las condiciones establecidas en la resolución y por el momento dar aplicación a la Oferta Básica de Interoperabilidad consignada en la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, mientras adelantamos las gestiones y negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo definitivo o acudir a los mecanismo correspondientes estipulados en la misma”

En concordancia con lo previsto en el artículo 35 de la Resolución antes relacionada que señala:

“Artículo 35.- Solución de Controversias. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la presente Resolución, los Intermediadores y los Operadores que no hayan llegado a acuerdo y por ello deban dar aplicación a la Oferta Básica de Interoperabilidad -OBIP- (...)

En caso de desacuerdo en materia específica del valor de la comisión del servicio de que trata el artículo 27 de la presente Resolución, se aplicará de manera provisional el cincuenta por ciento (50%) del tope de que trata el citado artículo 27 el cual se ajustará de manera retroactiva al valor definitivo en el momento de alcanzarse acuerdo en esta materia específica y/o establecer dicho valor a través del mecanismo alternativo de solución de controversias previsto por la partes. En todo caso, el Ministerio podrá revisar a futuro el valor de porcentaje provisional a

Página 1 de 2

ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.

 Carrera 7 Km. 4+200 (Antigua Carretera Central del Norte — Km.19
200 m al norte del Peaje Fusca)  PBX: 3715860



aplicar conforme el análisis que realice del comportamiento de los diferentes acuerdos que se registren.”

De conformidad con lo anterior, esta Sociedad Concesionaria le solicita facturar aplicando la Oferta Básica Interoperabilidad -OBIP para los meses de noviembre, diciembre del 2022 y enero 2023

Agradecemos atender el presente requerimiento a más tardar el día miércoles 22 de febrero 2023, último día hábil dispuesto para la radicación de facturación, para lo cual solicitamos tener en cuenta la información consignada en la comunicación adjunta en el link.

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f/g/personal/comunicaciones_accenorte_co/EiBi0mYDDnRKuF5BsXnQXzgBBix-kjs8sY48zJjSnFFryA?e=FEefup

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ CAMPOS
Representante Legal

Archivo: COPILOTO COLOMBIA S.A.S.
Anexos: Sin Anexos
OEGC/ELT/DCVH/yc